Señores
FIDUPREVISORA S.A
Barranquilla

REF.: CERTIFICACIÓN PARA EFECTO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 - RENTAS DE TRABAJO

CERTIFICACIÓNBAJOGRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, NATALIA ALMEIDA CORREA, Identificado con la Cédula de ciudadanía No. 1.047.476.799 expedida en Cartagena-Bolívar, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

Para efecto de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales**, "He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica", (Parágrafo 2 art. 383 E.T.)**

SI ( ) NO (X)

Por lo anterior solicito se tenga en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las deducciones consagradas en el artículo 387 del E,T Tributario.

Concepto	Aplicac No Aplica	Adjunto Soporte
1) Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. **(Adjuntar certificación año, emitido porlas respectivaentidad financiera)**	**No Aplica**	
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. **(Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la FIDUCIARIA).**	**No Aplica**	
3) Pagos por Medicina Pre pagada o Seguros de Salud señalados en lo literales a) y b) del artículo 387 del Estatuto Tributario, siempre que valor a disminuir mensualmente, no supere dieciséis (16) UVT mensuale y se cumplan las condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes.	**Aplica**	
4) Deducción mensual por concepto de dependientes de hasta el10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria en el respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales.	**No Aplica**	
Articulo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no haránparte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo	**Aplica**	Planillade pago

Concepto	Aplicao No Aplica	Adjunto Soporte
Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	**Aplica**	Planillade pago
Articulo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor tota de los pagos laborales, limitada mensualmente a doscientas cuarenta (240) UVT. El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraig del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, lo ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demásrentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral.	**No Aplica**	
PERSONAS QUETIENEN LACALIDAD DE DEPENDIENTES		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente.	**No Aplica**	
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	**No Aplica**	
3. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	**No Aplica**	
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	**No Aplica**	
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en e año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contado público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	**No Aplica**	

Señores
FIDUPREVISORA S.A
Ciudad

REF: CertificaciónRetención en la Fuente categoría empleado

NATALIA ALMEIDA CORREA identificada con la cedula de ciudadanía número 1.047.476.799 expedida en Cartagena, Bolívar, obrando en mi propio nombre y representación, por medio del presente documento me permito certificar bajo la gravedad del juramento ÚNICAMENTE PARA EFECTOS TRIBUTARIOS los siguientes hechos que se configuran a la fecha de otorgamiento de esta certificación:

1. Que cumplo con las condiciones previstas en el estatuto tributario para pertenecer a la categoría de "empleado" en los términos en que la define del artículo 329 del E.T; considerando que mis ingresos provienen en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%), de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante, mediante una vinculación laboral o legal y reglamentaria o de cualquier otra naturaleza.

2. Que los pagos a recibir se enmarcan dentro de la categoría (ii) del artículo 1 del decreto reglamentario 0099 de 2013, razón por la cual solicito que se me aplique a la tabla de retención en la fuente prevista en dicho artículo.

3. Que respecto del año gravable anterior (2023), tengo la condición de:

A.) DECLARANTE () B.) NO DECLARANTE (x)

4. Que respecto al año gravable anterior, mis ingresos totales, SI( ) NO(X) fueron iguales o superiores a cuatro mil setenta y tres (4.073)UVT

5. Que informare oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se suscribe la presente certificación a los 30 días del mes de noviembre de 2024.

Cordialmente,



NATALIA ALMEIDA CORREA
CC 1.047.476.799